

-.DECRETO N° 046/2022.-

VISTO: La Ordenanza N° 1203/2010 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO: Que mediante sorteo de viviendas dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado “FREYRE... NUESTRO LUGAR”, resultaron beneficiados los siguientes adherentes:

- 1) TAMAGNONE, NÉLIDA RAMONA
- 2) MA. JIMENA TOSCO

Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de las relacionadas obras, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza de referencia, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por mano de obra de albañilería, electricidad, plomería y gas;

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas en tiempo y forma por los contratistas, resultaron adjudicatarios de los trabajos, las siguientes personas a saber:

Vivienda n° 68 y 69: Trabajos de albañilería - Trabajos de plomería y gas y Trabajos de Electricidad: Garay, Víctor René – D.N.I. 23.361.474 y Cardozo, Exequiel Agustín – D.N.I. 37.210.662– por un total de \$.2.464.000,00, por las 2 (dos) viviendas a construir, precio individual cotizado para cada vivienda \$.1.232.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL C/00/100) y;

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de Garay, Víctor René – D.N.I. 23.361.474 y Cardozo, Exequiel Agustín – D.N.I. 37.210.662, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$.2.464.000,00) totales; en concepto

de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería, electricidad, plomería y gas a ejecutarse en las siguientes vivienda:

- 1) Vivienda a erigirse en: C:01 S:04 M:010 P:014 adjudicada al adherente n° 064 Nélida Ramona Tamagnone; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar.
- 2) Vivienda a erigirse en: C:01 S:04 M:010 P:013 adjudicada al adherente n° 045 Ma. Jimena Tosco; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los contratos de locación de obra con los contratistas relacionado en los artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 3°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.25 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 068, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 4°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.26 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 069, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE** del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar” .-.-

Artículo 6°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 07 de Marzo de 2022.-.-.-